



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 20 de julio de 2016

Res. OAyF N° 211 /2016

VISTO:

El Expediente DCC 136/16-3 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Material Bibliográfico de Editorial Ad Hoc", y

CONSIDERANDO:

Que el presente Expediente se inició a raíz del requerimiento remitido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional mediante Nota SAAJ N° 237/2016 obrante a fojas 1/5, relativo a la Nota N° 59/2016 del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia referida a la adquisición de material bibliográfico con destino a las distintas sedes de la Biblioteca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de ese Departamento, para el año 2016. En tal sentido, remitió un listado en formato Excel de las publicaciones jurídicas de la firma Editorial Ad Hoc S.R.L. que se proponen contratar que fue luego incorporado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 7/8.

Que a fojas 12/13 obra la constancia de la consulta efectuada por la Dirección General de Compras y Contrataciones acerca del estado registral de la referida firma Ad Hoc S.R.L. de la que surge que se encuentra inscripta en el Buenos Aires Compra (BAC) con lo que queda cumplimentado el requisito estipulado en el artículo 22 de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentaria de la Ley 4764.

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable la adquisición de material bibliográfico a la firma Ad Hoc S.R.L. "...mediante el procedimiento de Contratación Directa, en el marco del Art. 28° Inc. 5 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, reglamentada por Art. 28° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014" (fs. 14).

Que a su vez, la aludida Dirección General glosó a fojas 15/19 la constancia de la Invitación a Cotizar en la Contratación Directa N° 54/2016 remitida a la firma Ad Hoc S.R.L. mediante correo electrónico y a fojas 20/26 el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 -Pliego de Bases y Condiciones Generales-. Lo requerido fue discriminado en cincuenta (50.-) renglones según luce agregado como Listado Anexo a fojas 18/19.

Que la firma Ad Hoc S.R.L. realizó una consulta respecto a la cantidad de ejemplares requeridos para el renglón 8 de la contratación de marras (v. correo electrónico de fs. 28), la cual fue evacuada por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia (fs. 31) y comunicado a la empresa (v. correo electrónico de fs. 32).

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuesta Económica incorporada a fojas 34, la firma Ad Hoc S.R.L. presentó una oferta -obrante a fojas 37/68- por los renglones 1 a 49 por un monto total de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos (\$49.950,00).

Que cabe destacar que en su oferta, la Editorial de marras presentó una Declaración Jurada en la que manifiesta que la firma Ad Hoc S.R.L. es editora y distribuidora exclusiva de las publicaciones cotizadas en el marco de la Contratación Directa N° 54/2016 (fs. 41 y 45) y la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dispuesta por el artículo 10° Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014 (fs. 47).

Que el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia -en su carácter de área técnica competente- prestó conformidad respecto a la contratación en curso y manifestó que la cotización presentada por la firma Ad Hoc S.R.L. *“se adecúa técnicamente a la Invitación a Cotizar que le fuera remitida”* (fs. 71).

Que acto seguido, se agregó la Constancia de Registración Presupuestaria N° 182/07 2016, cumplimentado de esta forma lo establecido en la Ley 70 (fs. 72/73).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó su intervención de ley y, previa reseña de lo actuado, citó la normativa vigente aplicable, con especial destacado respecto a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764, referido a los proveedores exclusivos. Luego, citó lo dispuesto en la reglamentación contenida en la Resolución CM N° 1/2014 y concluyó: *“En virtud de todas las constancias precedentemente expuestas, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones, lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe técnico y la normativa aplicable, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones (...)”* (cfr. Dictamen N° 7078/2016 de fs. 78/79).

Que en consecuencia, encontrándose los actuados en estado de resolver, verificados todos los pasos pertinentes, de conformidad con lo requerido y manifestado por el área técnica competente así como lo expresado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y con el fin de garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, esta Administración General entiende que corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 54/2016 que tiene por objeto la adquisición de material bibliográfico de Editorial Ad Hoc y adjudicar los renglones 1 a 49 por un monto total de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos (\$49.950,00) a la firma Ad Hoc S.R.L., de acuerdo con la oferta obrante a fojas 37/68 y la Invitación a Cotizar de fojas 15/19.

Que en tanto, dado que no se ha recibido oferta por el renglón 50 de la Contratación Directa N° 54/2016, corresponderá declararlo desierto.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias; y por la Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 54/2016.

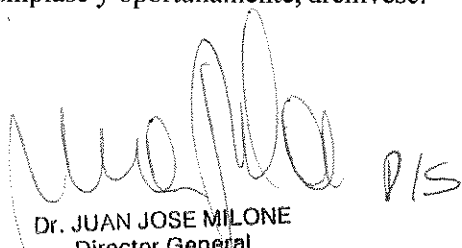
Artículo 2º: Adjudíquense los renglones 1 a 49 de la Contratación Directa N° 54/2016 a la firma Ad Hoc S.R.L., por el monto total de cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos (\$49.950,00) IVA incluido de acuerdo con la oferta obrante a fojas 37/68 y la Invitación a Cotizar de fojas 15/19. Ello, en función de lo expuesto en los considerandos de la presente y según lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentación.

Artículo 3º: Declárese desierto el renglón 50 de la Contratación Directa N° 54/2016 por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación adjudicada en el artículo 2º de esta resolución, y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese como se ordenara y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio al Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° ²¹¹ /2016


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

